

A C T A N o 2 . 2 3 1 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29^o inc.10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1^o) No 270/01, por la que se autoriza a la Dra. Martha O. Neffen de Linares, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, durante los días 20, 21 y 22 del mes y año en curso, a fin de concurrir a la Reunión Extraordinaria de la F.A.M., a realizarse en la ciudad de Córdoba. 2^o) No271/01, por la que se autoriza al Dr. Luis Eduardo Eidler, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 21 en horario vespertino, hasta el 26 del mes y año en curso, de acuerdo al Art.53^o bis del R.I.A.J. 3^o) No273/01, por la que se autoriza a la Lic. María Rosa Montaldo, a ausentarse de sus funciones durante los días 22 y 29 del cte. mes y el día 6 de mes de julio del año en curso, a los fines de asistir al "Seminario Intensivo de Capacitación para la Prevención de la Drogadicción", a dictarse en esta ciudad. 4^o) No274/01, por la que se autoriza al Dr. Luis Eduardo Eidler, a ausentarse

de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 28 de junio en horario vespertino hasta el día 3 del mes de julio del año en curso, atento a lo normado en los Arts. 22º y 53º bis del R.I.A.J., dejando sin efecto la autorización que oportunamente se concediera por Resolución No271/01 -Presid.- Sec.Gob. 5º) No279/01, por la que se autoriza al Dr. José Luis Pignocchi, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, a partir del día 27 al 29 de junio del cte. año, a fin de asistir al "Seminario sobre la Independencia de los Poderes Judiciales de las Provincias", a los efectos de que diserte en representación del Colegio de Magistrados, el que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná -Entre Ríos-. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Vencimiento de mandato del Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas, Dn. Andrés Barroca. Visto que el día 10 de julio de 2001 se cumple el término del mandato del Sr. Juez mencionado en el epígrafe (Ver Acta No 2.060, pto.10º), corresponde adoptar las medidas pertinentes al efecto. Por ello y en uso de la facultad conferida por ~~el Art.166~~ de la Constitución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo periodo constitucional- en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Las Lomitas, al Sr. Andrés Barroca, a partir del día 11 de julio de 2001, por el término constitucional (Art.166 de la Constitución Provincial), sin necesidad de prestar nuevo juramento. TERCERO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Propuesta. Visto la nota presentada al Alto

Cde. ACTA No 2.231.-

Cuerpo por el Sr. Director que se menciona, por intermedio de la cual eleva una propuesta de agregar como requisito de ingreso para el personal convocado por el Poder Judicial, la presentación de un certificado de antecedentes penales, exigencia que no vulneraría lo dispuesto por el Art.4º de la Ley 462/84, en la medida que el mismo no establecería la "Buena Conducta" personal, sino que informaría acerca de los antecedentes penales del solicitante, permitiendo ello un mayor control acerca de la idoneidad del personal que se contrata. En ese sentido considera propicio que se solicite Certificado de Antecedentes Provincial, del último domicilio que figure en el Documento Nacional de Identidad, y un Certificado de Antecedentes Nacional (a través de Policía Federal), del cual surgirían antecedentes penales del resto de las Provincias y a nivel Federal y no se vulneraría lo dispuesto por el Art.5º del Decreto -Ley 696/78- luego de ser analizada la propuesta, y considerando, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art.5º, incs. a) y b) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública (Ley 696/78 y modificatorias) respecto de las condiciones que deben reunir los aspirantes a desempeñarse en cargos de funcionarios o empleados que deban ser nombrados o contratados por el Superior Tribunal, y la posibilidad de requerir la información correspondiente a través del Registro Nacional de Reincidencias (Art.8º, Ley Nacional 22.117), ACORDARON: Modificar el Art.70º del R.I.A.J. (Escalafón Administrativo), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.-... 2.-..., a)...., b)...., c)... d)...., e)...., f) Antes de la designación o contratación de funcionarios o empleados por parte del Superior Tribunal de Justicia, se requerirá un informe de antecedentes al Registro Nacional de Reincidencias, a efectos de cumplimentar lo requerido por el Art.5º incs. a) y b) del Estatuto para la Administración Pública Provincial (Ley 696/78 y modificatorias). g) A los fines indicados en el ap. f), la Dirección de Recursos Humanos solicitará de la División Judicial de la Policía Provincial un juego de fichas dactiloscópicas del aspirante al ingreso. h) Cumplido lo dispuesto en el inc. g), la Presidencia del Superior Tribunal a través de la Unidad de Expedición y Recepción solicitará al Registro la información pertinente que se agregará a los antecedentes. i) La información que se recabe de acuerdo a lo dispuesto en los incs. f), g), h), será confidencial y los empleados o funcionarios que la divulguen o difundan serán pasibles de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las penales en que pudieran incurrir. Inc.3)...., inc.4)...., inc.5)...., inc.6)...., inc.7)...., inc.8)...., inc.9)...., inc.10)...., inc.11)...., inc.12).- a)...., b)...., c)...., d)... CUARTO: Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Solicitud (Nota No 3.535/01 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se incorpore al Cuerpo Médico Forense a las dependencias comprendidas en el Anexo I del Acuerdo No 2.158, pto.14º, en el que se dispone el régimen de guardias mínimas, ya que al no estar comprendidos por la

Cde. ACTA No 2.231.-

normativa, el personal médico, administrativo, técnico y de obrero y maestranza de la Dirección a su cargo, se adhieren a las medidas de fuerza dispuestas por el gremio judicial, quedando su dependencia funcionando con la prestación de servicio, el Sr. Director y la Dra. Cristina Recalde de Manera, quienes cumplen funciones para los Juzgados y otras dependencias judiciales que si tienen guardias mínimas, y en consecuencia siguen trabajando, creándose una situación en que la prestación del servicio médico forense como auxiliar de la justicia se retrasa aún más en relación con las demás dependencias judiciales, por ello, ACORDARON: Facultar al Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, a convocar un empleado administrativo de su dependencia, cuando lo considere imprescindible, sin perjuicio de la mantención del Médico afectado al turno en guardia pasiva. QUINTO: Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial No1, Dra. Luisa D. Valdarenas de Plasencia s/Pedido (Nota No 3.771/01 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la Magistrada mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda prórroga del plazo para el dictado de la sentencia en los Exptes.: No275/00 "Asselborn, Antonio y otros c/Municipalidad de Mayor Villafañe s/Ordinario", Expte.No 359/00 "Stefani Vda. de Paulina Juana c/Gómez, Liliana F. s/Sumario", Expte.No157/00 "Laurino Juárez Vdo. de Tournemine, Laura R. c/Remanso de Paz s/Sumario", Expte.No314/99 "Rojas, Antonio y otro c/Fernández Mabel N. y/o quien resulte responsable s/Sumario", y considerando atendibles los

fundamentos expresados y en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 167 del C.P.C.C., ACORDARON: Conceder a la Dra. Luisa D. Valdarenas de Plasencia una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para el dictado de las sentencias en los Exptes. que ut-supra se menciona. SEXTO: Agente Susana B. Sotomayor s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente que se menciona, quien presta servicios en la Sede de la JU.FE.JUS. (Bs.As.), por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo autorización para desempeñarse en sus funciones durante la feria invernal, expresando asimismo que oportunamente petitionará la compensatoria de feria que le correspondería en el caso, ACORDARON: Conceder a la agente Susana B. Sotomayor la autorización para cumplir funciones en la feria judicial de julio/01, otorgando la prórroga de la compensatoria solicitada, determinando la obligación de que debe usufructuar la misma antes del 30 de setiembre del cte. año. SEPTIMO: Compensación de Cargos (Nota No792/01 -Sec.Gob.Adm.-). Visto la nota presentada por la Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero, mediante la cual eleva a este Superior Tribunal de Justicia la planilla de Compensación de Cargos de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial-, ACORDARON: Aprobar la Compensación de Cargos presentada de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial-, conforme a la planilla adjunta que forma parte integrante del presente Acuerdo. OCTAVO: Vencimiento de Contratos del Personal. Visto que el día 30 de junio de 2001 vencen los contratos suscriptos oportunamente con los agentes Vega, Edgardo César; Gavilán, Rodolfo Daniel; Saracho Lobos, Graciela

Cde. ACTA No 2.231.-

Liliana; Aponte, Juan Carlos; Cabral, Jazmin de los Angeles; Soplan, Luis Ramón; Contreras, Liliana Ruth y Almaraz, Gabriel Ramón Eduardo, y considerando los informes remitidos por sus Jefes inmediatos en donde constan los conceptos que han merecido los mismos, ACORDARON: 1o) Renovar los contratos de los agentes Vega, Edgardo César; Gavilán Rodolfo Daniel; Saracho Lobos, Graciela Liliana; Aponte, Juan Carlos; Cabral, Jazmin de los Angeles; Soplan, Luis Ramón; Contreras, Liliana Ruth, hasta el 31 de diciembre del cte. año. 2o) Prorrogar por sesenta (60) días el contrato suscripto con el agente Almaráz, Gabriel Ramón Eduardo, cuya renovación será supeditada a las resultas del concurso a realizarse conforme la Acordada No 2.211, pto.2o. A todos los efectos dése intervención a la Secretaria de Gobierno. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente



Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



Dr. EDUARDO MANUEL HANG
Ministro



Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
Ministro